

## EDITORIAL

# 27 años de un hito histórico

Este 27 de agosto se conmemoran 27 años de la expedición de la Ley 70 de 1993. Conocida como Ley de comunidades negras, esta ley reconoce -por primera vez en la historia de Colombia- la etnicidad y los derechos de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Su expedición es fruto de un proceso sostenido y creativo de proposición, reclamo y movilización de cientos de campesinos negros de los ríos y quebradas, de los bosques, manglares y esteros, de las comunidades y caseríos del Pacífico colombiano; pues, hasta ese momento, los pueblos indígenas eran los únicos reconocidos en Colombia como sujetos de derechos étnicos y territoriales.

La Ley 70 de 1993 es un hito sociopolítico y jurídico de relevancia similar a la ley de manumisión de esclavos, expedida el 21 de mayo de 1851 y cuya entrada en vigencia se estableció a partir del 1° de enero de 1852. Pero, aunque la ley de manumisión puso formalmente fin al sistema esclavista en Colombia, el cumplimiento real de ese mandato legal tardó -en algunos casos- más de medio siglo.

Así mismo, aunque se ha cumplido en gran parte el mandato de la Ley 70 de 1993 referente al reconocimiento de la propiedad colectiva de los

territorios de propiedad comunitaria tradicional, en calidad de Tierras de comunidades negras; las comunidades no han podido disfrutar totalmente de ello, pues les toca luchar día a día por defender sus espacios vitales frente a la presencia y establecimiento de economías ilícitas y de actores armados de diferentes tipos; frente a acciones persistentes de saqueo de la biodiversidad y los recursos naturales; y frente al desconocimiento de los sistemas propios de educación, producción y autoridad de las comunidades. Tales factores no solamente ponen en entredicho el derecho al territorio y al desarrollo propio, sino que, en muchas ocasiones, ocasionan el desplazamiento forzado de las comunidades, con lo cual se trastoca en su totalidad su proyecto de vida.

De modo que, 27 años después de este hito histórico, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras continúan luchando por hacer valer unos derechos que, si bien están fijados en la Ley 70 de 1993, en la realidad no se están respetando ni garantizando por parte del Estado y la sociedad nacional. Quizás haya que enviarle a la sociedad y al Estado un Telegrama Negro, como aquel mediante el cual se le exigió a la Constituyente de 1991 la inclusión de lo negro dentro de la diversidad étnica y cultural del país.



# ¿Cómo surgió la Ley 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras?



En 1990, Colombia se encontraba frente a un gran reto: reformular su Constitución Política por medio de una Constituyente. Para aquel entonces la gente negra colombiana protagonizaba diferentes procesos de lucha por el reconocimiento de su presencia y derechos como nacionales de este territorio. Se destacaban dos principales vertientes, en dichos procesos: una, la liderada por profesionales y universitarios cuyo referente de lucha era el pueblo negro estadounidense y su afamado movimiento político por los derechos civiles de los africano-americanos, al igual que el proceso de paz y reconciliación en Sudáfrica. La otra vertiente era liderada por las hoy reconocidas organizaciones étnico territoriales, conformadas por campesinos ribereños, quienes luchaban por la protección de sus territorios frente a la presencia de grandes multinacionales y la presencia de colonos que los despojaban de sus tierras.

A todo lo anterior se sumaba la sensación generalizada de falta de reconocimiento y respeto de las características culturales de los pueblos negros de Colombia por parte del gobierno nacional y la ciudadanía. Se buscaba entonces que los intereses y necesidades de la gente negra quedaran incluidos en la Constituyente; pero, lamentablemente, no se logró una postura unificada para obtener la representación necesaria de dichos intereses en el mencionado proceso de reforma constitucional.

A partir de esto se generaron una serie de manifestaciones, como la toma pacífica de la Catedral en Quibdó y la toma de la Embajada de Haití en Bogotá, en mayo de 1991. Luego, se realizaron mesas de trabajo para recoger las propuestas de las comunidades negras, que serían llevadas a la Asamblea Nacional Constituyente y, en consenso con los constituyentes indígenas, se acordó que la nueva Constitución de Colombia no sería válida si no se incluía al menos un artículo que hablara de la realidad de los pueblos negros de Colombia. Aquí surgió la campaña del “Telegrama Negro”, que consistió en el envío de más de mil telegramas a los constituyentes exigiendo “el

reconocimiento de los derechos de las comunidades negras como grupo étnico”.

El fruto de dichas acciones fue el Artículo Transitorio 55 de la Constitución Nacional expedida el 4 de julio de 1991, que ordenó al Congreso la expedición de una ley que reconociera el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras y la protección de su identidad cultural.

Así las cosas, el 11 de agosto de 1992, en cumplimiento del mandato del AT 55, se creó la Comisión Especial para las Comunidades Negras, con representantes de procesos sociales, políticos y organizativos de los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, en donde igualmente se conformaron comisiones consultivas departamentales, como asesoras de la comisión especial.

Al cumplirse el plazo de los dos años referidos para la expedición de la Ley, ésta aún no se hacía realidad, por lo que fueron necesarias otras estrategias de presión para que el Gobierno cumpliera con lo pactado en el AT 55. Finalmente, luego de diversas manifestaciones, marchas, protestas y asambleas, que confluyeron en una multitudinaria marcha en Bogotá, el 5 de mayo de 1993, el Congreso Nacional expidió la Ley 70 de 1993, la cual fue sancionada por el entonces Presidente de la República, César Gaviria Trujillo, el 27 de agosto de ese año, en un acto simbólico llevado a cabo en el Malecón de Quibdó, a la orilla del río Atrato, en cuyas comunidades ribereñas había nacido la idea que se materializaba en la ley.

Tras 27 años de su expedición, la ley sigue sin implementarse a cabalidad y los derechos de la gente negra en Colombia siguen siendo vulnerados. De los ocho capítulos que la constituyen, hasta el momento se ha reglamentado únicamente el capítulo tres, que hace referencia a la titulación colectiva de tierras, que fue uno de los principales detonantes de la causa; pero, prácticamente todos los demás siguen sin ser reglamentados, así como persisten dificultades presupuestales para la aplicación de la ley.



# Líderes y comunidades del Chocó reciben capacitación en salud comunitaria en el contexto de la pandemia de Covid-19

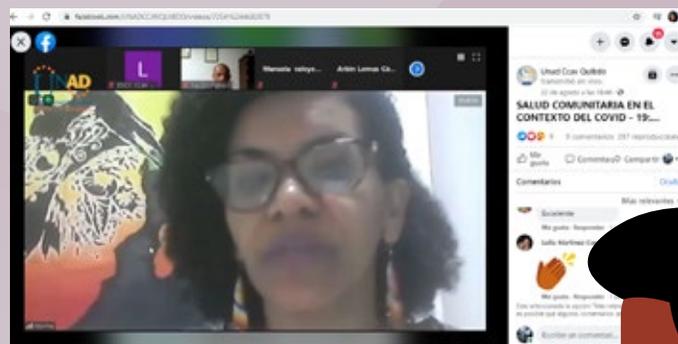
Los momentos difíciles por los que atraviesa el departamento del Chocó llevaron a líderes comunitarios, universidades y la Diócesis de Quibdó a plantearse propuestas para afrontar la crisis sanitaria, social y ambiental por la presencia del virus SARS-COV2, causante de la enfermedad Covid-19.

Por esta razón surgieron las “Jornadas de Capacitación en Salud Comunitaria en el contexto del Covid-19”, con el objetivo de brindar, a los líderes y comunidades, herramientas desde diferentes ámbitos de la salud para dar respuesta a las afectaciones ocasionadas por el Covid-19, a partir de los propios recursos, conocimientos y saberes que tengan disponibles, barrios, comunidades indígenas y consejos comunitarios de todo el departamento.

“Estas jornadas nos van a enseñar cómo podemos enfrentar las consecuencias de la pandemia en nuestros barrios; por eso para mí es muy valioso que se realicen las capacitaciones”, comentó sobre la iniciativa Yilmar Mena, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Comuna 5 de Quibdó.

Las jornadas de capacitación se realizan mediante encuentros virtuales de 90 minutos, dos veces a la semana, mediante la plataforma Meet, los días martes y sábados de septiembre; en ellos se abordarán temas como salud física y emocional e interacción comunitaria.

Los encuentros serán transmitidos por Facebook Live desde las plataformas de las entidades que lideran la iniciativa, como son la Diócesis de Quibdó, la Universidad Tecnológica del Chocó, la UNAD y Uniclaretiana, martes y sábados a partir de las 7:00 pm.





# ¿Por qué es importante la Ley 70 de 1993?

Víctor Raúl Mosquera García  
Decano Facultad de Derecho Uniclairetiana

**La importancia de la Ley 70 de 1993 se puede sintetizar de la siguiente manera.**

Con la Consulta Previa, libre e informada, se reconoce y materializa el ejercicio práctico de los derechos políticos de los colectivos negro - afrocolombiano, palenquero y raizal frente a todas las decisiones políticas, legislativas, administrativas o económicas del Estado o de los particulares, que afecten a las comunidades; buscando así que las acciones tendientes a estudiar, explorar, explotar y usar suelos y bosques del territorio ancestral, sean de buena fe y garanticen los derechos y beneficios a la comunidad.

El respeto y garantía de su identidad étnica, cultural y de las tradiciones como negros - afrocolombianos, palenqueros y raizales, paulatinamente, les concientizó y fortaleció socialmente en lo organizativo; así como en sus derechos fundamentales (civiles), pese a las privaciones en prevención y atención en salud, educación, rezagos en ciencia y tecnología, protección medioambiental y política de empleo e ingresos.

Es paradójico que la historia de la propiedad en Colombia lo sitúa cómo el primer país latinoamericano con la mayor concentración de tierras productivas en pocas manos; pero, a la vez, se reconoce su vanguardismo en materia de derechos colectivos consagrados en el convenio 169 de 1989 de la OIT y en la Ley 70 de 1993, expedida en cumplimiento del mandato del Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia de 1991.





En diciembre de 2019, el pintor colombiano Fredy Sánchez Caballero plasmó en un mural el proceso que condujo a la Ley 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras, de cuya expedición se cumplieron 27 años, este 27 de agosto. Aquí, para la memoria histórica de Uniclaletiana, algunas imágenes del proceso de elaboración del mural, desde el boceto hasta su versión final. Y la foto del artista con el Rector de Uniclaletiana, José Oscar Córdoba Lizcano CMF, frente a la obra terminada.

El mural está en la sala de juntas de la Rectoría de Uniclaletiana, en la sede principal de la Universidad, en Quibdó.

Fotos: Andrés Monsalve y Fredy Sánchez Caballero.

